Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y CINCO.

se hagan el juzgado de la dha sala por bros. thenientes como bade clarado
sin que en ello se os ponga ni pueda poner ning.n impedim.to y a los thenientes
que nombrareis los abeis de poder remober y quitar cada y quando que quisiere
deis con causa o sin ella y los demas subcesores en el dho off.o y bolver a nombrar otros
en su lugar los quales y m.do que sean admitidos con solo bro. nombram.to como
dhos es sin que en ello se ponga ni pueda poner ninguna escusa y por q.to en
remitir y traer al mi consejo de las hordenes las bisitas y residencias que los
dhos mis gobernadores y alcaldes m.res toman y hacen en las villas y lugares
de sus partidos a abido y ay mucha omis.n y descuido y no se hace como con-
biene quedandose en poder de los es.nos ante quien pasan y de algunas se apela
para las mis chancillerias de que se sigue mucho daño a mi real fisco camara
y gastos de just.a y para ebitar estos yncombenientes m.do que de aqui adelan-
te en todos los titulos de gobernadores y alcaldes mayores se ponga clausula
particular que los es.nos ante quien pasaren las dhas bisitas y residencias
dentro de un m.s despues de ser hecho en los lugares de su par.do y que las entreguen
luego al dho escri.no de que bos como tal mi contador o vuestro theniente
originalm.te como estan obligados para que a costa de los culpados en ellas
las remitan al dho mi consejo y que a los unos y a los otros los podais compeler
y apremiar vos o el dho bro. theniente con todo rigor de dr.o y desde luego
con esta mi carta os doy poder y comis.n en forma para que podais compe-
ler y apremiar a los dhos es.nos y demas personas en cuyo poder estubieren
las dhas bisitas por ser cosa tan de mi serui.o y mejor despacho de las dhas
bisitas y residencias sin que en ello se os pueda poner ni ponga por los dhos
mis gobernadores alcaldes mayores y sus thenientes ningun impedim.to
ni acrecentar por mi ni por los reyes
de mi boluntad que no se ade poder consumir ni acrecentar por mi ni los reyes
mis subcesores este off.o de contador como esta con las mismas calidades
en cada uno de los dhos partidos en ningun tiempo bistos a de poder en-
tear ni consumir el dho off.o por ning.na persona cier.o que en mi lugar
respecto de las que estamo os le hago con las dhas calidades y a titulo
gen remuneracion de bros. serui.os y de aberme serbido demas de los
con licencia y facultad a los 2 bros. subcesores
las dhas tercentas y mas m.s y os doy licencia y facultad para que
para que si quisiereis dividir y separar el dho off.o de contador en cada
cabeza de par.do de las dhas hordenes de santiago calatraba y alcantara
y con las dhas calidades lo abeis de poder hacer libremente y a la persona
que nombrareis m.do al presidente y los del dho mi consejo de las hordenes
que en su birtud les despachen titulo del dho off.o de contador
para el dho par.do y en birtud del le pueda usar y exercer con las dhas
calidades y condiciones y perpetuidad que bos nos. le a sin ningun impedim.to
y por os hacer merced quiero y es mi boluntad que tengais el dho off.o perpe-
tuam.te por juro de heredad para bos y bros herederos y subcesores y para q.